

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA)

ACTA DE CORRECCION DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRUEBA TIPO TEST) PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO MEDIANTE OPOSICION LIBRE Y FIJACION FECHAS Y HORAS REALIZACION SEGUNDO EJERCICIO.-

En Villamuriel de Cerrato, reunidos el día 19 de agosto de 2019.

Siendo las 10,30 horas de los días indicados, se reúnen en la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato los miembros del Tribunal Calificador encargado de juzgar y fallar los ejercicios de esta oposición, a fin de corregir los ejercicios de los aspirantes presentados al segundo ejercicio de la oposición, el cual se celebró el día 29 de julio de 2019, ejercicio cuyas pruebas fueron seleccionadas por el Tribunal, consistiendo las mismas en la realización del cuestionario tipo test.

Tras la realización del ejercicio se publicó en la página web del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas del cuestionario tipo test, al tiempo que se abrió plazo de alegaciones contra la plantilla de respuestas correctas publicada.

En periodo de alegaciones, se han presentado las siguientes:

*** D. FRANCISCO DE BORJA SERRANO CARRO formula las siguientes alegaciones:**

a) Alega el cambio de respuesta correcta de la pregunta número 10, de la "c" a la "b", por considerar que la respuesta "b" es más correcta según el EBEP.

b) Alega que la pregunta 47 sea anulada al ser plaza y no calle.

A la vista de las anteriores alegaciones, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a las alegaciones de D. Francisco de Borja Serrano Carro, ACUERDA:

PRIMERO:

a) En cuanto a la primera alegación antes transcrita, sobre la pregunta 10 del test se desestima la alegación.

b) En cuanto a la segunda alegación antes transcrita sobre la pregunta 47 del test, se acepta la alegación al ser plaza.

Por lo expuesto se anula la pregunta 47 del test, entrando a formar parte la pregunta número 59 de reserva correspondiente al grupo c del test.

*** D. ISAAC ARCE IBAÑEZ formula la siguiente alegación:**

a) Alega el cambio de respuesta correcta en la pregunta número 10, de la "c" a la "d", o sea anulada la pregunta mencionada por considerar que la respuesta c no es la correcta según el EBEP.

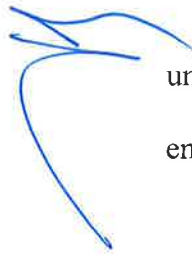
A la vista de las anteriores alegaciones, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a la alegación de D. Isaac Arce Ibañez, ACUERDA:

PRIMERO:

a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 10 del test se desestima la alegación.

*** D. JAIME DEL CAMPO NÚÑEZ formula las siguientes alegaciones:**

a) Alega que la pregunta 19 del test ha de anularse, al considerar que incurre en una inconcreción.



b) Alega que la pregunta 30 del test ha de anularse, al considerar que incurre en una inconcreción.

A la vista de la anterior alegación, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a las alegaciones de D. Jaime del Campo Nuñez, ACUERDA:

PRIMERO:

- a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 19 del test, se desestima la alegación.
- b) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 30 del test, se desestima la alegación.

*** D. MIGUEL CARDEÑOSO FERNÁNDEZ formula la siguiente alegación:**

a) Alega que la pregunta 19 induce a error, al dar como respuesta correcta la opción “a”, omitiéndose parte del texto legal citado en dicho artículo en su apartado primero.

A la vista de la anterior alegación, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a la alegación de D. Miguel Cardeñoso Fernández, ACUERDA:

PRIMERO:

- a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 19 del test, se desestima la alegación.

*** D. JULIO ALONSO LOMA formula las siguientes alegaciones:**

a) Alega el cambio de respuesta correcta de la pregunta número 41, de la “c” a la “d”, por considerar que la respuesta c no es la correcta tomando como base las referencias históricas correspondientes al Canal de Castilla en su paso por el término municipal de Villamuriel de Cerrato, y teniendo en cuenta que en la pregunta 41 únicamente se hace referencia al “Termino Villamuriel de Cerrato” y no al “Termino municipal Villamuriel de Cerrato”.

A la vista de la anterior alegación, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a la alegación de D. Julio Alonso Loma, ACUERDA:

PRIMERO:

- a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 41 del test, se desestima la alegación.

*** D. MIGUEL ÁNGEL PASCUAL CONTRERAS formula la siguiente alegación:**

a) Alega sea anulada la pregunta número 33, por considerar que la pregunta carece de un dato esencial para poder determinar adecuadamente cuál de las respuestas es la correcta debido a la existencia de dos libros del Código Penal.

A la vista de la anterior alegación, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a la alegación de D. Miguel Ángel Pascual Contreras, ACUERDA:

PRIMERO:

- a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 33 del test, se desestima la alegación.

Tras lo anterior se procede a la corrección del ejercicio, en lo relativo al cuestionario tipo test, acordando el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, otorgar a los aspirantes presentados al mismo las siguientes calificaciones:

* Se adjunta anexo de calificaciones finales de prueba tipo test.

Los opositores que han asistido a la apertura de sobres en la hora y fecha indicadas son:

Alejandro Mangas López



Miguel Ángel Pascual Contreras
Víctor del Val Núñez
Adrián Sáez Sanz

La realización del ejercicio segundo de la oposición (prueba de conocimientos) será el día 26 de agosto de 2019 a las 10,30 horas en lo que se refiere al ejercicio segundo (caso práctico) de la prueba, debiendo los aspirantes ir provistos de la documentación identificativa (D.N.I.) y venir provistos de bolígrafo azul o negro.

Esta prueba se realizará en la PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES P. ADOLFO NICOLÁS, sito en C/ Marqués de la Ensenada s/n de Villamuriel de Cerrato.

El llamamiento para este ejercicio será único.

Se recuerda que queda totalmente prohibido que los aspirantes accedan al lugar de la celebración del examen con teléfonos móviles o cualquier tipo de dispositivos electrónicos (tipo smartwatch, pulseras de actividad, relojes digitales, etc...). El aspirante que sea detectado con cualquiera de los dispositivos indicados, aun estando apagados éstos, será eliminado automáticamente del examen y en consecuencia del proceso selectivo.

A la finalización del examen, se les hará entrega de una copia con el enunciado del ejercicio realizado para poder interponer las alegaciones pertinentes si las hubiese en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la finalización del ejercicio.

EL TRIBUNAL



The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top center, the text 'EL TRIBUNAL' is printed. Below it, there are four distinct signatures. The largest one is a complex, stylized signature with a large loop on the left and a long vertical stroke on the right. To its left, there are two smaller, simpler signatures. Below the large signature, there is another smaller signature with a horizontal stroke. The signatures are scattered across the lower half of the page.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (VILLAMURIEL)



OPOSICIONES POLICIA LOCAL 2019 (OPOS. P.L.)

EXMEN P.L. 29 JULIO

09/08/2019

DNI	Nota
45687887C	5,500
71146195L	6,444
44427762L	7,333
71946783T	4,278
71274969Q	8,000
71949752W	7,167
71954795P	4,944
71932503A	7,444
71153200D	6,778
71130644Q	4,944
71149488T	5,667
71944742Y	6,611
71943465V	4,778
71289528Q	7,111
71944453Q	5,722
71150575Y	6,722
48969157H	6,500
12423010C	2,111
71291544P	4,389
71170103F	4,333
71281439T	5,389
71284266K	6,444
12772518C	5,556
71133443D	7,000
12398693Z	5,111
70259664T	6,556
12416896R	5,000
12420195B	3,611
78953231G	4,944
12770813V	7,667
71948520N	4,333
71284725C	6,500
71292667G	5,667
72888904H	6,444
70867449X	6,667
71186739Z	6,833
71145455S	5,000

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (VILLAMURIEL)



OPOSICIONES POLICIA LOCAL 2019 (OPOS. P.L.)

EXMEN P.L. 29 JULIO

09/08/2019

DNI	Nota
13171670F	6,222
72891518X	7,278
71261319M	8,056
71955980C	7,500
71964398C	6,556
71041327P	3,222
71940641E	4,833
71958486L	3,333
12781563A	5,889
71430822K	4,389
71460758B	5,556
71167698V	1,722
03202319Y	4,611
71028855W	3,833
72897845N	3,222
71262078M	7,722
71944808A	7,278
71472911C	5,167
78755164J	6,111
71139183E	5,944
72104582L	3,278
44910146R	7,500
71092470E	6,611
45683789Q	6,500